

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandada contra el mandamiento de pago del 14 de enero de 2.020 (fl.227 arch.1 cuaderno principal).

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.

DDO SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES

RAD: 76-001-31-03-013-2019-00324-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 04 de AGOSTO de 2021 y termina a las 4:00 P. M. del día 06 de AGOSTO de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Civil 013

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f68e4f88a477b23caddcc4e3854bfa69e83424b1ea4dd6fb02e369e2
3771c78**

Documento generado en 02/08/2021 02:49:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**